



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y
COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE "EL
GRULLO" 2018-2021 Y LA DELEGACIÓN
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ZONA SIERRA DE AMULA**



En la ciudad de El Grullo, Jalisco, con fecha 22 veintidós de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, comparecen la **LICENCIADA MÓNICA MARÍN BUENROSTRO** y el **INGENIERO ENRIQUE ROBLES RODRÍGUEZ**, en su carácter de Alcaldesa y Síndico Municipal de El Grullo, Jalisco, a quienes para los fines del presente convenio se denominará **"EL MUNICIPIO"**; asimismo se cuenta con la presencia del **LICENCIADO EDGAR OMAR CASTILLO GONZÁLEZ**, Delegado Regional de la Secretaría de Educación Sierra de Amula, a quien en lo sucesivo se denominará **"LA D.R.S.E."**; quienes han acordado suscribir el siguiente convenio de coordinación y colaboración entre instituciones municipales de El Grullo, Jalisco y el Equipo Interdisciplinario de Intervención Psicopedagógica de la Delegación antes mencionada, lo cual se llevará a cabo en los términos del presente instrumento legal.

DECLARACIONES:

I.- "LA DRSE" establece que su domicilio se encuentra en la finca marcada con el número 30 interior K de la calle Allende en Autlán de Navarro, Jalisco, el que señala para recibir todo tipo de notificaciones.

II.- "LA DRSE", tiene como atribuciones establecidas en el Artículo 96 del Reglamento Interno de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, coordinarse con los Ayuntamientos, autoridades educativas, Consejos de Participación Social en la Educación y otras instancias en la región, en la planeación y realización de acciones para el desarrollo educativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Coordinación de Delegaciones Regionales.

III.- Asimismo declara **"LA DRSE"** que cuenta con un Equipo Interdisciplinario de Intervención Psicopedagógica, conformado por cuatro profesionales de la Psicología, Pedagogía, Medicina y Trabajo Social pertenecientes a la Dirección de Psicopedagogía que con estrategias

interdisciplinarias intervienen conjuntamente con las autoridades y comunidad escolar, en el Diagnóstico, planeación, Organización e implementación de acciones para la prevención, Atención oportuna, gestión y canalización de problemáticas escolares Psicopedagógicas y psicosociales, de las Instituciones Educativas del Municipio.

IV.- "EL MUNICIPIO" declara que tiene domicilio en la finca marcada con el número 48 de la calle Obregón, el "El Grullo", Jalisco, el cual señala como procesal para todos los efectos legales.

V.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo estipulado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículo 2 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- De conformidad al artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tiene facultad para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas; en consecuencia, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo derivados del presente instrumento.

JUSTIFICACIÓN:

El motivo por el cual se genera la necesidad de crear este convenio es el siguiente, para trabajar coordinada y colaborativamente con las instituciones pertenecientes al H. Ayuntamiento Municipal de El Grullo, y de las cuales se especifican las principales áreas de vinculación: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL** (Psicología, Jurídico y la Agencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes), **SEGURIDAD PÚBLICA** (Área de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Policía preventiva y el Área de Psicología), **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES** (Psicología, Nutrición y Jurídico), **PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS** (Cursos, Talleres y Capacitaciones en la prevención de riesgos), **CISAME** (Psicología, Psiquiatría, Trabajo Social, Médico y Promotora), **UBR** (Terapia de Terapia Física); dado que las instituciones Educativas requieren la atención de casos

específicos de alumnas y alumnos con necesidades particulares que limitan una educación de calidad motivando en algunos casos la deserción escolar. Por lo tanto, el Equipo Interdisciplinario perteneciente a "LA D.R.S.E.", es quien mediante sus especialistas, diagnosticará y en su caso encaminará de forma profesional y eficiente dichas problemáticas a las instituciones municipales, a donde se canalizan alumnos, alumnas, padres de familia y maestros que requieren un acompañamiento específico.

OBJETIVOS:

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan.

A.- Objetivo General:

- Establecer líneas de cooperación institucional entre ambas Instituciones; a efecto de atender problemáticas que se presenten en la comunidad estudiantil del Municipio de El Grullo, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, ya sea con alumnos de los planteles, como padres de familia que requieran ayuda profesional.

B.- Objetivos Específicos:

- Detectar niños que presenten algún problema de tipo familiar, psicológico, de maltrato u otros que impidan desarrollarse como persona y como estudiante y brindarle ayuda tanto al alumno, como a los padres de familia.
- Coordinarse para dar seguimiento a los casos que sean detectados, hasta que se haya mejorado la condición que dio motivo a la intervención o que se haya erradicado la problemática.

ACCIONES Y COMPROMISOS

1.- "LA D.R.S.E." será la encargada de actuar como primer respondiente ante la detección de una problemática en los planteles educativos del Municipio.

2.- El grupo interdisciplinario de **"LA D.R.S.E."** será quien atienda en primera instancia los asuntos que se descubran, e iniciará con los primeros trabajos de atención a los estudiantes, como a sus familiares.

3.- En caso de que el Grupo Interdisciplinario de **"LA D.R.S.E."** determine que deba intervenir alguna Dependencia de **"EL MUNICIPIO"**, lo hará del conocimiento inmediatamente, por escrito y justificando su injerencia y estableciendo un informe pormenorizado del asunto que se trate para darle seguimiento. En caso de Urgencia, la comunicación podrá ser vía telefónica o por medios electrónicos, dejando siempre constancia del aviso, día, hora y persona que atendió el asunto.

4.- "EL MUNICIPIO" se obliga a colaborar en los asuntos que le sean derivados, atenderlos de manera inmediata y canalizarlos al área o áreas correspondientes para su atención, análisis y seguimiento. Del seguimiento que se le brinde a cada caso, podrá ser informada **"LA D.R.S.E."**, previa petición por escrito.

5.- AMBAS PARTES establecen que el hecho de que exista la intervención de **"EL MUNICIPIO"**, no implica por esta circunstancia que **"LA D.R.S.E."** se desentienda del asunto, sino que seguirán apoyando a través de su equipo interdisciplinario.

6.- El responsable para el cumplimiento de este Convenio por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Propia Alcaldesa o en su Caso la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Para el caso de **"LA D.R.S.E."** quien será responsable del cumplimiento, será el Coordinador Regional de la Zona Sierra de Amula.

VIGENCIA:

a) Este convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Septiembre del año 2021, fecha que fenece la gestión de las actuales autoridades municipales, por lo que su prórroga, será materia de acuerdo con la administración entrante.

b) Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previo a la vigencia original, y para dicho efecto, deberá dar aviso a la otra parte, con un plazo no inferior a 60 días naturales antes de la fecha en que se desea dar término al convenio, explicando las razones y los motivos por los cuales desean dar por terminado el presente convenio.

MODIFICACIONES:

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que se estimen del caso al presente convenio, previo a la solicitud que se realice por alguna de las partes, y su debido análisis para su aprobación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de sus consecuencias y alcances jurídicos, lo firma en cuatro ejemplares, uno para Presidencia, otro para el Sistema DIF, uno más para la Coordinación Regional y el último para la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; todos los ejemplares de idéntico tenor y contenido; todo en presencia de los testigos y quienes serán copartícipes en este proyecto interinstitucional **YOLANDA HERNÁNDEZ JAVIER COVARRUBIAS MICHEL MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO MEZA PAOLA SARAY PEREGRINA JUÁN JOSÉ CELIS TORREROS WALTER OMAR MARÍA SANCHEZ LAURA JUDITH SÁNCHEZ MORÁN KARLA JANETTE ARREOLA RUIZ** quienes dan fe y legalidad al mismo, firmando para constancia.

"EL MUNICIPIO"


LICENCIADA MÓNICA MARÍN BUENROSTRO
ALCALDESA MUNICIPAL DE "EL GRULLO"

Enrique Robles

INGENIERO ENRIQUE ROBLES RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

"LA D.R.S.E."

[Signature]
LICENCIADO EDGAR OMAR CASTILLO GONZÁLEZ
DELEGADO REGIONAL DE LA D.R.S.E.

TESTIGOS Y COPARTÍCIPES

[Signature]
YOLANDA HERNÁNDEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN

[Signature]
JAVIER COVARRUBIAS MICHEL
REGIDOR DE EDUCACIÓN

[Signature]
MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO MEZA
COORDINADORA DE CISAME

[Signature]
PAOLA SARAY PEREGRINA
COORDINADORA DE EDUCACIÓN

[Signature]
JUÁN JOSÉ CELIS TORREROS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Signature]
WALTER OMAR MARÍA SANCHEZ
DIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Laura Judith Sánchez Moran

LAURA JUDITH SÁNCHEZ MORAN
DIRECTORA DEL SISTEMA D.I.F.

Karla Janette Arreola Ruiz

KARLA JANETTE ARREOLA RUIZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES